



Municipalidad de El Agustino

ACUERDO DE CONCEJO N°03 -2017-MDEA

El Agustino, 06 de enero de 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante la Ordenanza N° 467-MDEA, al Concejo Municipal del distrito de El Agustino aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la municipalidad distrital de El Agustino, precisándole en su artículo sétimo que el reconocimiento se otorga por merecimientos y servicios en beneficio de la colectividad del distrito, debiendo ser aprobado y otorgado por el señor Alcalde mediante Acuerdo de Concejo.

Que, la actual Gestión Municipal, conociendo el excelente desempeño de **RAÚL LEE SÁNCHEZ TORRES**, quien ofrendo su vida en acción heroica para salvar vidas en el incendio producido en una fábrica de calzado y un almacén del MINSA; considera correcto y oportuno expresarle un merecido reconocimiento, resultando atendible la emisión de la presente Acuerdo de Concejo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto

POR UNANIMIDAD lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Condecoración "Ciudad de El Agustino", de manera póstuma, a **RAÚL LEE SÁNCHEZ TORRES** por su valerosa labor al servicio de la ciudadanía.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la Condecoración "Ciudad de El Agustino", aprobado por el Concejo Municipal, a **RAÚL LEE SÁNCHEZ TORRES**, que en vida destaco por su heroica labor al servicio de la nación.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe/>



Municipalidad de El Agustino

ARTÍCULO 3°.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CESAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121
<http://www.mdea.gob.pe/>